

CURSO DE DE DAÑOS

CASOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDAD



RESPONSABILIDADES ESPECIALES

Las categorías generales estudiadas en las primeras clases se presentan como los fundamentos de cualquier caso concreto que requiera análisis.

Ante cualquier situación que se genere un daño, injustificado, atribuible a otra persona y cuyo origen causal permita determinar de qué ámbito provino. En estas palabras se encuentran señalados los presupuestos que deben configurarse para que consideremos que la situación presenta una CAUSA de la obligación de resarcir.

Los conceptos que aprendimos hasta aquí tienen una "vocación extensiva", es decir, que encontraremos un sinnúmero de casos que pueden resolverse aplicando la regulación de estos parámetros, a los que debemos incorporar las normas que regulan la "legitimación activa", para confirmar que la ley reconoce "acción" para reclamar el cumplimiento de la obligación de resarcir.

Este "sistema general" está complementado por las llamadas "responsabilidades especiales" que, si bien aplican -como regla- los fundamentos del sistema, pueden incluir excepciones a ciertos aspectos o agregar o modificar otros.

Cada responsabilidad especial debe ser estudiada, en consecuencia, atendiendo a que las disposiciones que estudiaremos son integradas con las normas del sistema general, por lo que nos dan una oportunidad de repasar y reafirmar la "parte general" del Derecho de Daños. Podemos, desde ahora, señalar que algunos aspectos que merecen atención aparecen en todas las responsabilidades especiales, por lo que puedes usar un esquema que te permitirá ordenar el estudio de los diferentes casos que estudiaremos. Estos son los ejes por los que puedes ordenar un potente esquema para estudiar las responsabilidad especiales, consignando las características de cada responsabilidad especial respecto de:

- AMBITO DE APLICACIÓN
 - LEGITIMACIÓN PASIVA
 - FACTOR DE ATRIBUCIÓN
 - EXIMENTES

Hagamos una aplicación práctica de esta técnica para comprender de qué se trata. Para ella te presentaré algunas de las responsabilidades especiales que estudiaremos, de manera tal que comprendas el esquema de estudio propuesto y lo apliques a los demás, si lo consideras útil.

Lee los artículo 1757 y 1758 del CCyCN. En ellos se encuentra regulada la "responsabilidad por los daños causados por el riesgo o vicio de las cosas"

Ahora esquematiza los aspectos propuestos. A veces, todos los aspectos están incluidos en las normas especiales, otras veces (especialmente para especificar el factor de atribución) deberemos consultar alguna bibliografía que los explique. Te propongo una forma de confeccionar el esquema respecto de las normas indicadas:

• AMBITO DE APLICACIÓN:

DAÑOS CAUSADOS POR EL RIESGO O VICIO DE UNA COSA

•LEGITIMACION PASIVA:

DUEÑO DE LA COSA GUARDIÁN DE LA COSA

•FACTOR DE ATRIBUCIÓN (objetivo):

RIESGO CREADO RIESGO PROVECHO VICIO

• **EXIMENTES**:

HECHO DE LA VÍCTIMA
HECHO DE UN TERCERO (POR EL QUE NO SE DEBE RESPONDER),
CASO FORTUITO (AJENO AL RIESGO O VICIO),
USO CONTRARIO A LA VOLUNTAD EXPRESA O PRESUNTA.

Otro de los supuestos -a modo de ejemplo- que estudiaremos, será la responsabilidad de los establecimientos educativos (art. 1767 del CCyCN), el mismo esquema nos sirve para detectar su "especialidad":

• AMBITO DE APLICACIÓN:

DAÑOS CAUSADOS O SUFRIDOS POR ALUMNOS MENORES DE EDAD MIENTRAS SE HALLEN O DEBAN HALLARSE BAJO EL CONTROL DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

•LEGITIMACION PASIVA:

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

•FACTOR DE ATRIBUCIÓN (objetivo):

GARANTÍA LEGAL

• **EXIMENTES**:

CASO FORTUITO

Los esquemas que vamos confeccionando te permiten después integrarlos como un cuadro de consulta (muy útil para los momentos de repaso o como cuadro de consulta para cuando necesites recordar algún dato consignado rápidamente), por ejemplo:

	Resp. Por las cosas	Resp. De los Establecimientos Educativ.
Ambito	Daños causados por riesgo o vicio	Daños causados o sufridos por alumnos menores de edad cuando se hallen o deban hallarse bajo la autoridad estatal
Legitimación pasiva	Dueño Guardián	Titular del establecimiento
Factor de atribución (fundamento)	OBJETIVO (riesgo creado, riesgo provecho, vicio)	OBJETIVO (garantía legal)
Eximentes	Hecho de la víctima Hecho de un tercero por el que no se debe responder Caso fortuito ajeno al riesgo o vicio Uso en contra de la voluntad expresa o presunta	Caso fortuito

En todos los casos después debemos profundizar por cada unos de los aspectos, pero la técnica propuesta es para confeccionar un esquema mínimo que luego completaremos al estudiar cada caso en particular.